



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DE LOS ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO SELECTIVO, ASÍ COMO LA LISTA DE ADJUDICATARIOS DE PLAZAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN EN EL MISMO, PARA EL INGRESO COMO PERSONAL LABORAL FIJO CON LAS CATEGORÍAS DE TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES SUJETO AL III CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO EN LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE 5 DE JULIO DE 2011 (BOE DEL 12 DE JULIO).

Por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011(BOE núm. 165, de 12 de julio) se convocó proceso selectivo para ingreso como personal laboral fijo con las categorías de Titulado Superior de Gestión y Servicios Comunes y Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes en la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Vista la propuesta del Tribunal Calificador según lo establecido en la base 8.1 de la citada convocatoria y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 30.1 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, esta Dirección General resuelve:

Primero.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han obtenido, al menos, la calificación mínima exigida para superar el proceso selectivo por orden de puntuación, incluidos en el Anexo I de esta Resolución, así como la relación de personas a las que se les adjudica puesto de trabajo, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en función de la puntuación obtenida en el proceso selectivo, incluidas en el Anexo II.

Dichas relaciones se publicarán en el lugar de celebración del último ejercicio de la fase de oposición, en la sede del Tribunal Calificador, en la Dirección General de la Función Pública, en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (www.aecid.gob.es/es/), en la del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es), así como en la página web de información administrativa (www.060.es).

Segundo.- Los aspirantes de cada programa incluidos en el Anexo II de esta Resolución dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en la sede del Tribunal Calificador del proceso selectivo, para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la Base 2 de la convocatoria que se detalla en los apartados Tercero y Cuarto.

Asimismo, los aspirantes de cada programa que, no habiendo resultado adjudicatarios de plaza, hayan quedado en la posición primera y segunda de la lista de aprobados por detrás del último adjudicatario deberán presentar la misma documentación, a fin de que si el aspirante inicialmente seleccionado no presenta la documentación correspondiente en el plazo establecido, no cumple los requisitos exigidos o desiste expresamente a continuar participando en el proceso, el puesto se adjudique al siguiente candidato. Esta medida tiene como única finalidad agilizar el procedimiento, sin que de la presentación de la documentación por parte de los aprobados no adjudicatarios se derive ningún derecho a la adjudicación de una plaza, salvo lo previsto en la base 8.7 de la convocatoria.



Si estos tampoco resultasen adjudicatarios se requerirá a los siguientes aspirantes que figuren en el Anexo I para que presenten, a su vez la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria. Toda la información correspondiente a los candidatos excluidos y los sucesivos requerimientos se publicará en la página web de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

Toda la documentación deberá dirigirse al Departamento de Recursos Humanos, Secretaría General, AECID, Avd^a Reyes Católicos nº 4, 28040 Madrid, a través del Registro General de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página web del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (www.seap.minhap.gob.es) se encuentran disponibles los modelos de los anexos para imprimir y cumplimentar.

Tercero.- Todos los aspirantes a los que se hace referencia en el Apartado Segundo de esta Resolución deberán presentar la siguiente documentación:

- **Compatibilidad funcional** (Base 2.1.4.):
 - o Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas con el puesto por el que se opta.
- **Titulación Específica:**
 - o En su caso, para cada número de orden, fotocopia compulsada de la titulación académica correspondiente que acredite estar en posesión de los requisitos específicos que figuran en la columna "OTROS REQUISITOS" del Anexo II de la Convocatoria.
- **Solicitud de destinos** por orden de preferencia, mediante la cumplimentación del Anexo IV de esta Resolución, de las plazas ofertadas en el Anexo VII de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 5 de julio de 2011 por la que se convoca el proceso selectivo y que asimismo se detallan en el Anexo III de esta Resolución, en un número equivalente, como mínimo, al número de orden que hayan obtenido en el proceso selectivo.

A los aspirantes que no presenten su solicitud de destino dentro del plazo señalado, o presentada ésta en tiempo y forma, no incluyesen plazas suficientes para obtener una de ellas, se les adjudicará destino en alguna de las plazas vacantes en cada número de orden del Anexo III que resulten sin adjudicar, una vez atendidas las peticiones de los demás aspirantes.

Cuarto.- Únicamente los aspirantes incluidos en el Apartado Segundo de esta Resolución **que no prestaran su consentimiento** a la Administración para el acceso a sus datos personales en las bases de datos de identificación personal y titulaciones al solicitar su participación en las pruebas selectivas deberán presentar la siguiente documentación:

- **Nacionalidad** (Base 2.1.1.)
 - o En el caso de españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea residentes en España, fotocopia del Documento Nacional de Identidad compulsada por el encargado del registro.
 - o En el caso de extranjeros, fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de la nacionalidad referida en las bases 2.1 y 4.4 de la convocatoria.

- **Titulación** (Base 2.1.3.)
 - o Fotocopia compulsada de la titulación académica correspondiente.
- **Habilitación** (Base 2.1.5.)
 - o En el caso de los nacionales de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 8.5 de la convocatoria, los puestos serán ofertados en cada número de orden en primer lugar a los aspirantes que accedan por promoción interna, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

Una vez realizada la adjudicación de plazas a los aspirantes de promoción interna, los puestos que queden vacantes en cada número de orden se ofertarán a los aspirantes que accedan por el turno libre, realizándose la adjudicación según la petición de destino de acuerdo con la puntuación total obtenida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado y según lo dispuesto en la base 1.1 de la convocatoria, las plazas no provistas por el turno de promoción interna se acumularán a las del turno libre.

Sexto.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación en la sede del Tribunal Calificador, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a partir asimismo del día siguiente al de la indicada publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1 regla segunda de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 13 de septiembre de 2012

LA DIRECTORA GENERAL DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA



Carmen Sánchez-Cortés Martín

Sr. Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Sra. Presidenta del Tribunal Calificador.